

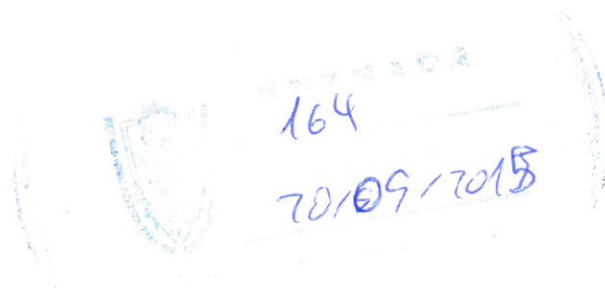
# CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

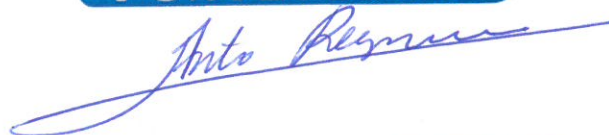
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE  
COMERCIO DE PONTEVEDRA

Y

SINFOMAC, S.L.



164  
70109/2015



**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE  
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE PONTEVEDRA Y SINFOMAC, S.L.**

En Vigo, a 12 de mayo de 2015

**REUNIDOS**

De una parte, Manuel Carou Vázquez, con D.N.I. 53177563-E, en nombre y representación de SINFOMAC, S.L. (en adelante SINFOMAC), con C.I.F B-27756725, con domicilio en c/Avenida de sabaris 14, Bajo D, C.P. 36393, Baiona, Pontevedra.

De otra parte, D. Antonio Reguera Repiso, con D.N.I. 35919739-H, en su condición de Presidente, en nombre y representación de la Federación Provincial de Comercio de Pontevedra (en adelante LA FEDERACIÓN), con C.I.F. V-36636959, con domicilio en c/ Taboada Leal, 31, Bajo, 36203 Vigo, en virtud del acuerdo tomado por su comité, celebrado el pasado día 12 de Mayo de 2015.

Los dos se reconocen con capacidad legal necesaria para vincular a las entidades a las que representan y para obligarse en el presente convenio de colaboración, y a tal fin

**MANIFIESTAN**

I.- Que SINFOMAC, se dedica entre otras, al diseño de páginas web, reparación de ordenadores, programación informática, centralitas, voz ip, redes informáticas y otros servicios relacionados con la informática y la electrónica de consumo.

II. - Que LA FEDERACIÓN, está interesada en recibir servicios informáticos, así como a ofrecer a sus asociados y comerciantes de la provincia de Pontevedra, dichos servicios, y a tal fin

**ACUERDAN**

Llevar a efecto el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN mediante las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera. Objeto y Ámbito de aplicación del Convenio.**

SINFOMAC, se obliga a llevar a efecto y realizar para la FEDERACIÓN, ASOCIACIONES Y COMERCIANTES de la Provincia de Pontevedra, una labor constante y continuada de asesoramiento informático, páginas web y demás servicios informáticos, en función de las necesidades de LA FEDERACIÓN.

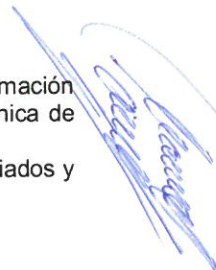
Su ámbito de aplicación afecta para todo en lo que en él se expresa, a las relaciones existentes en cada momento entre la FEDERACIÓN, ASOCIACIONES y COMERCIANTES de la Provincia de Pontevedra, y SINFOMAC.

**Segunda. Plazo de duración del Convenio.**

El plazo de duración del presente Convenio se establece por un período inicial de UN AÑO desde la fecha del mismo.

Llegado el plazo de vencimiento, sin que medie renuncia expresa de alguna de las partes con anterioridad de UN MES a su vencimiento, se entenderá prorrogado por períodos anuales sucesivos.

**Tercera. Precio del Convenio.**





El precio que se establece para los servicios informáticos, será variable y adecuado a cada situación particular, de este modo, los honorarios profesionales se fijarán de común acuerdo para cada encargo profesional, y deberán quedar recogidos en un contrato de forma individualizada, que se comprometen a firmar las partes intervinientes.

En este sentido y con carácter general para las páginas web, tanto la Federación como sus Asociados, se beneficiarán de una tarifa ventajosa de 15€ + IVA mensuales. Esta cuota da derecho tanto a la federación como a sus asociados a una página web gratis auto-gestionable por ellos mismos, sin tienda online. SINFOMAC únicamente se encargará del diseño la página web (fondo, colores, template y página de contacto), siendo el contratante final el encargado de agregar y mantener el contenido de dicha página web. Para tal fin, SINFOMAC proporcionará a los contratantes de la página web un breve manual de como introducir fácilmente y sin conocimientos informáticos contenido en la página web. El contratante tendrá derecho a dos diseños gratis para esa página web, agotados los mismos SINFOMAC, podrá cobrar al contratante por cada diseño adicional que se le pida. Para páginas web con tienda online tanto la Federación como sus Asociados se beneficiarán de un 25% de descuento sobre la tarifa habitual de SINFOMAC para estas tiendas.

En el caso de que tanto la Federación como sus Asociados requieran de una página web en la que el contenido sea totalmente gestionado por SINFOMAC, dispondrán también del 25% de descuento sobre el presupuesto a medida que se realice para dicha labor.

#### **Cuarta. Compromisos de la Federación.**

1.- La Federación se compromete a realizar una amplia difusión de este convenio entre todos sus asociados, por los medios que estime convenientes (web, prensa, etc...).

2.- La Federación autorizará a SINFOMAC, a la difusión por los medios que estime conveniente, del contenido del presente acuerdo.

3.- La federación se compromete a consultar y solicitar presupuesto de los servicios profesionales de SINFOMAC, con carácter preferente a cualquier otra empresa de servicios informáticos, en cualquier asunto relacionado con páginas web, reparación de ordenadores, centralitas, telefonía, software informático o cualquier otro producto o servicio informático o de electrónica de consumo.

#### **Quinta. Servicios Informáticos a la Federación Precio.**

SINFOMAC se obliga de forma gratuita a:

- Atender y responder telefónica, verbalmente o bien por correo electrónico, en plazo máximo de 24 horas laborales, y con un máximo de 4 mensuales, todo tipo de consultas breves, sobre cualesquiera materias relacionadas con los servicios informáticos ofrecidos por SINFOMAC.

- Proveer de páginas webs gratuitas auto-gestionables (sin tienda online) a la Federación y con una cuota mensual de mantenimiento de hosting y dominio de 15€ + IVA.

El resto de servicios informáticos, se les aplicará un descuento del 25% sobre el total de la tarifa vigente de SINFOMAC, en cada momento. Este descuento será aplicable únicamente a servicios, quedando exento hardware y electrónica de consumo.

#### **Sexta. Servicios Profesionales a los Comerciantes y Asociaciones de la Provincia de Pontevedra Precio.**

- Primera Visita Gratuita, previa cita.

- Presupuesto detallado e individualizado, en el que se incluirá un descuento del 25% sobre la tarifa vigente de SINFOMAC, exceptuando componentes de hardware e informática de consumo.

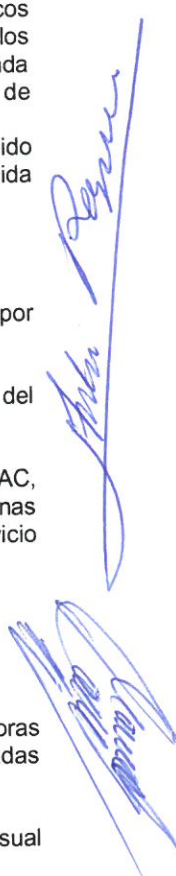
- Tarifas especiales en el resto de servicios informáticos.

Dichos servicios se detallan en la presentación de empresa que se adjunta, así como en el la página Web [www.sinfomac.com](http://www.sinfomac.com)

#### **Séptima. Condicionante del convenio.**

Éste convenio estará condicionado a un contrato de condonación de deuda y acuerdo publicitario entre SINFOMAC y la Federación, este documento carecerá de efecto sin la firma del contrato de condonación de deuda y acuerdo publicitario que se anexa al presente documento.

El incumplimiento por Parte de la Federación del contrato de condonación de deuda y acuerdo publicitario dará lugar a la finalización de dicho convenio y facultará a SINFOMAC a exigir una indemnización de 500€ a La Federación, por los gastos, daño de imagen y molestias ocasionados a la ruptura de dicho acuerdo.



**Octava. Cláusula de Confidencialidad y protección de datos.**

De acuerdo con lo establecido en la L.O.P.D. (15/1999) SINFOMAC le informa de que sus datos personales como responsable y/o persona de contacto, serán incorporados a nuestras bases de datos y tratados automatizadamente y/o en papel, con la finalidad de llevar a cabo el mantenimiento de la relación contractual/precontractual y nuestra gestión interna empresa/cliente. De acuerdo a la LSSI 34/2002 Vd. consiente el envío de información comercial postal y/o e-mail sobre nuestra actividad, servicios y productos. SINFOMAC declara expresamente que los datos de carácter personal solicitados son adecuados, pertinentes y no excesivos en relación al ámbito y las finalidades legítimas para las que se tratan. Por tanto, SINFOMAC, adoptará e implementará las medidas tanto técnicas como organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En concreto, se garantiza en todo momento la privacidad de los datos de carácter personal. SINFOMAC, tratará los datos de conformidad con las finalidades y los usos para los que fueron solicitados. Así mismo, SINFOMAC, le informa que sus datos podrán ser comunicados a aquellos organismos públicos, obligados por la normativa correspondiente, así como a terceras entidades con las que se firmen acuerdos de colaboración. El titular de los datos podrá ejercer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición garantizados por la Legislación vigente mediante un escrito con copia de su DNI a [sinfomac@sinfomac.com](mailto:sinfomac@sinfomac.com)

**Novena. Fuero Competente.**

Las partes se comprometen a intentar resolver de buena fe y de manera amistosa cualquier discrepancia que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo. No obstante para cualquier reclamación, duda o discrepancia sobre la interpretación o aplicación del presente convenio, ambas partes renuncian a su propio fuero, caso de tenerlo, y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Vigo. Dicho contrato se rige por la Ley Española y se interpretará de acuerdo con ella.

Y en prueba de conformidad, con la voluntad de llevar a cabo este convenio de colaboración con la mejor disposición y en beneficio de ambas partes, firman los comparecientes en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la FEDERACIÓN



Fdo.: Antonio Reguera Repiso

Por SINFOMAC



Fdo.: Manuel Carou Vázquez



**CONTRATO DE CONDONACIÓN DE DEUDA Y ACUERDO PUBLICITARIO ENTRE  
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE PONTEVEDRA Y SINFOMAC, S.L.**

En Vigo, a 12 de mayo de 2015

**REUNIDOS**

De una parte, Manuel Carou Vázquez, con D.N.I. 53177563-E, en nombre y representación de SINFOMAC, S.L. (en adelante SINFOMAC), con C.I.F B-27756725, con domicilio en c/Avenida de sabaris 14, Bajo D, C.P. 36393, Baiona, Pontevedra.

De otra parte, D. Antonio Reguera Repiso, con D.N.I. 35919739-H, en su condición de Presidente, en nombre y representación de la Federación Provincial de Comercio de Pontevedra (en adelante LA FEDERACIÓN), con C.I.F. V-36636959, con domicilio en c/ Taboada Leal, 31, Bajo, 36203 Vigo, en virtud del acuerdo tomado por su comité, celebrado el pasado día 12 de Mayo de 2015.

Los dos se reconocen con capacidad legal necesaria para vincular a las entidades a las que representan y para obligarse en el presente contrato de condonación de deuda y acuerdo publicitario, y a tal fin

**MANIFIESTAN**

I.- Que SINFOMAC, tiene pendientes de cobro desde el 2012 las siguientes facturas por parte de LA FEDERACIÓN, "20120A000049, 20120A000072, 20120A000096, 20120A000128, 20120A000150, 20120A000245, 20120A000249, 20120A000247, 20120A000251" y está interesado en condonar, remitir o perdonar dicha deuda y además ofrecerle una página web totalmente gratis y sin cuota mensual a cambio de un acuerdo publicitario.

II. - Que LA FEDERACIÓN, está interesada en recibir la condonación de esa deuda además de recibir sin coste esa página web a cambio de publicitar a SINFOMAC, en todos los medios en los que se publicite o figure LA FEDERACIÓN, siendo algunos de ellos sin que la mención sea limitada, páginas web, periódicos, carteles publicitarios, folletos en comercios, trípticos, vallas publicitarias, etc.

**ACUERDAN**

Llevar a efecto el presente CONTRATO DE CONDONACIÓN DE DEUDA Y ACUERDO PUBLICITARIO mediante las siguientes

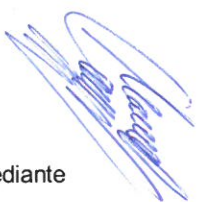
**CLÁUSULAS**

**Primera. Objeto del Contrato.**

SINFOMAC en prueba de buena fe (y tras ser informado por parte presidente de LA FEDERACIÓN, el Sr. D. Antonio Reguera Repiso que el motivo de la deuda se ha debido a los problemas y falta de comunicación internos por parte de un empleado de LA FEDERACIÓN), se obliga a perdonar la deuda a LA FEDERACIÓN, y a proveerles de una página web gratis, sin cuota mensual de hosting y dominio a cambio de que LA FEDERACIÓN, lo publicite en todos cuantos medios aparezca.

**Segunda. Plazo de duración del Contrato.**

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha referida en el encabezamiento. Su duración será del tiempo estipulado en la cláusula tercera (Compromiso de permanencia e incumplimiento de contrato), una vez finalizado el tiempo de permanencia, salvo que LA FEDERACIÓN no manifieste lo contrario con antelación de treinta días a la fecha de expiración de la misma y por escrito, se renovará por un año, el cual será prorrogado por plazos iguales y de forma automática. Siendo manifestado por escrito a alguna de las partes su voluntad de cancelación, con una antelación





de un mes a la fecha de vencimiento.

**Tercera. Compromiso de permanencia e incumplimiento de contrato.**

LA FEDERACIÓN se obliga a no terminar anticipadamente la relación contractual, que se estipula y rige por el presente documento para el/los servicios mencionados anteriormente, durante los primeros sesenta meses contados a partir de la firma del mismo. En caso de que LA FEDERACIÓN decida terminar de forma unilateral y anticipada el presente contrato, dentro del plazo de permanencia mínima estipulada, o cuando la finalización se suceda por causas a él imputables entre las que figuran, sin que su mención sea limitada, los casos de suspensión o cancelación del servicio por incumplimiento de inclusión publicitaria en todos los medios y servicios en los que se publicite. Deberá reembolsar a SINFOMAC la cantidad de euros establecida por baja anticipada, con motivo de resarcir los gastos y perjuicios correspondientes a la condonación de la deuda realizada por SINFOMAC a LA FEDERACION, al subsidio o financiación de equipos, software, tarifas especiales que impliquen un descuento sustancial o cualquier otro producto o servicio contratado.

Vencido el período de permanencia mínima, LA FEDERACIÓN podrá cancelar el/los servicios según lo dispuesto en la cláusula segunda (Plazo) de las cláusulas de este contrato.

La cantidad fijada por indemnización de baja anticipada o incumplimiento será de 1.500€ (mil quinientos euros) + IVA.

LA FEDERACIÓN se compromete a resarcir económicamente a SINFOMAC, por los gastos ocasionados por la reclamación de dicha deuda siendo algunos de ellos sin que la mención sea limitada, minuta de abogados, procuradores y tasas judiciales.

**Cuarta. Compromisos de la Federación.**

La Federación se compromete a la inclusión de la publicidad de SINFOMAC, en todos los medios en los que figure LA FEDERACIÓN, páginas web, prensa, carteles, trípticos, vallas publicitarias, etc.

Se considerará como publicidad válida en los medios la inclusión del logotipo de SINFOMAC, junto con el teléfono y la página web. Para tal fin SINFOMAC, facilitará a LA FEDERACIÓN el logotipo y el material gráfico necesario para la inclusión en dichos medios.

La pérdida del material gráfico de SINFOMAC necesario para la publicidad, o la no posesión de dicho material en el formato adecuado no excusará ni facultará a LA FEDERACIÓN a excluir la publicidad de SINFOMAC de dicho medio, obligándose a solicitar a SINFOMAC, el material gráfico en el formato adecuado.

**Quinta. Compromisos de SINFOMAC.**

SINFOMAC, se obliga a la condonación de la deuda a LA FEDERACIÓN, así como a ofrecerles una página web totalmente gratuita sin cuota mensual de hosting ni dominio.

No se responsabilizará a SINFOMAC, S.L. y su personal de la demora o incumplimiento del contrato causadas por circunstancias ajenas a su propia voluntad o control, entre las que figuran, sin que la mención sea limitada, el cese de actividad, guerras, huelgas, conflictos laborales, incendios, inundaciones, resistencia pasiva, desórdenes, demoras o pérdidas sufridas en los envíos o embarques, restricciones impuestas por las Autoridades, incumplimiento por parte de los proveedores y otros casos fortuitos.

**Sexta. Cláusula de Confidencialidad y protección de datos.**

De acuerdo con lo establecido en la L.O.P.D. (15/1999) SINFOMAC le informa de que sus datos personales como responsable y/o persona de contacto, serán incorporados a nuestras bases de datos y tratados automatizadamente y/o en papel, con la finalidad de llevar a cabo el mantenimiento de la relación contractual/precontractual y nuestra gestión interna empresa/cliente. De acuerdo a la LSSI 34/2002 Vd. consiente el envío de información comercial postal y/o e-mail sobre nuestra actividad, servicios y productos. SINFOMAC declara expresamente que los datos de carácter personal solicitados son adecuados, pertinentes y no excesivos en relación al ámbito y las finalidades legítimas para las que se tratan. Por tanto, SINFOMAC, adoptará e implementará las medidas tanto técnicas como organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En concreto, se garantiza en todo momento la privacidad de los datos de carácter personal. SINFOMAC, tratará los datos de conformidad con las finalidades y los usos para los que fueron solicitados. Así mismo, SINFOMAC, le informa que sus datos podrán ser comunicados a aquellos organismos públicos, obligados por la normativa correspondiente, así como a terceras entidades con las que se firmen acuerdos de colaboración. El titular de los datos podrá ejercer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición garantizados por la legislación vigente mediante un escrito con copia de su DNI a sinfomac@sinfomac.com



**Séptima. Fuero Competente.**

Las partes se comprometen a intentar resolver de buena fe y de manera amistosa cualquier discrepancia que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo. No obstante para cualquier reclamación, duda o discrepancia sobre la interpretación o aplicación del presente contrato, ambas partes renuncian a su propio fuero, caso de tenerlo, y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Vigo. Dicho contrato se rige por la Ley Española y se interpretará de acuerdo con ella.

Y en prueba de conformidad, con la voluntad de llevar a cabo este contrato de condonación de deuda y acuerdo publicitario con la mejor disposición y en beneficio de ambas partes, firman los comparecientes en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la FEDERACIÓN



Fdo.: Antonio Reguera Repiso

Por SINFOMAC



Fdo.: Manuel Carou Vázquez



SINFOMAC

*Presentación **de** empresa*

Tel.: 986 35 35 86  
[sinfomac@sinfomac.com](mailto:sinfomac@sinfomac.com)  
[www.sinfomac.com](http://www.sinfomac.com)



## ➤ ¿Quiénes somos?

**SINFOMAC S.L.**, es una empresa que se sitúa en el sector de las Nuevas Tecnologías de la Información y la comunicación. Nace con la idea de innovar ofreciendo soluciones de consultoría y servicios informáticos a las empresas.

Nuestro **objetivo**; Crear soluciones caracterizadas por su novedad, creatividad y calidad que permitan a los clientes mejorar sus procesos de negocio. Para ello contamos con un equipo joven y experimentado dispuesto a llegar donde las necesidades de nuestros clientes lo exijan.

**Filosofía y ética** de empresa; Generar un marco de confianza con el cliente y convertirnos en su socio tecnológico para ayudar a consolidar el crecimiento de su negocio y conseguir el éxito para su empresa. Para ello desde sus comienzos, SINFOMAC ha tenido un propósito claro. Ofrecer el mayor número de servicios con calidad y al mejor precio (siempre que ese precio no comprometa la calidad).



## Nuestros Servicios:

- **Reparación y Venta de equipos** (Ya montados o a medida).
- **Mantenimientos** (Servidores, PCs, Centralitas, ...)
- **Servicios Web** (Hosting, Dominios, Correo, Web).
- **Videovigilancia** (IP, CCTV, ...)
- **Redes** (Cableadas, Inalámbricas, ...)
- **Oficina** (Consumibles, Mobiliario, ...)
- **Sistemas** (Instalación y configuración de servidores, PCs, Portátiles, ...)
- **Software, todos los sectores** (Facturación, Contabilidad, TPV, ERP, Desarrollos a medida, ...)
- **Comunicaciones** (Centralitas, Teléfonos, Cableados, ...)
- **Voz IP.** (Asesoramiento, Instalación, Reparación, Venta, Centralitas, Teléfonos, Software, ...)
- **Electrónica de empresa** (Tickets de turno, Pantallas publicitarias, Balanzas, ...)
- **Adaptación** (Reubicación de equipos, cableados, ...)
- **Otros.**

**Somos un servicio integral, consúltenos cualquier necesidad que tenga.**



## ➤ ¿Por qué nosotros?

Usted está en su derecho de pensar que todas las empresas de informática son iguales. Nosotros al igual que la competencia, podríamos hablarle de nuestra calidad, innovación y profesionalidad, pero seguro que eso ya le suena. ¿Que nos diferencia entonces?.

**Creemos que es mejor que lo averigüe usted mismo.**



## Caso real

**Imagínese que quiere hacerse empresario, o ya lo es, y va a crear una nueva empresa.**

- Necesitará que alguien le prepare el cableado informático, (routers, switch, Armarios de comunicaciones, ...).
- Necesitará comprar el programa de gestión y alguien que le enseñe como utilizarlo y le haga el mantenimiento.
- Necesitará comprar los ordenadores de los puestos.
- Necesitará probablemente un servidor para sus bases de datos y documentos.
- Necesitará un diseñador gráfico que le prepare el logotipo y eslogan de la empresa.
- Necesitará una página web, un dominio y un hosting donde alojarla.
- Necesitará un diseñador gráfico que le diseñe sus tarjetas de visita y se las haga.
- Necesitará consumibles de impresora, papel y material de oficina en general.
- Necesitará un buen Antivirus, para tener a salvo su información.
- Puede que necesite un firewall para protegerse de los piratas informáticos.
- Necesitará alguien que le asesore en temas informáticos.
- Necesitará alguien que le adapte la empresa a la LOPD (ley de protección de datos)
- Quizá necesite tpsvs (ordenadores táctiles, con impresoras de tickets, y cajón portamonedas para realizar las ventas)
- Es muy probable que necesite también una centralita que gestione las llamadas y las dirija al departamento comercial, a administración, o simplemente que pueda tener varias extensiones y teléfonos.
- Necesitará una buena tarifa telefónica y sobre todo si llama al extranjero. (Nosotros somos distribuidores de telefonía Voz Ip con tarifas internacionales a fijos y a móviles)
- Puede que necesite también un sistema de videovigilancia para su tienda o empresa (para controlar que lo que está pasando cuando esté fuera)
- Quizá necesite unas barreras electrónicas, para que si alguien se lleva algo sin pagar salte una alarma.
- Puede también que necesite una máquina de tickets y una pantalla para que los clientes cojan su ticket y esperen turno.

En esta lista seguro que tendrá que contactar al menos con 7 u 8 empresas, que intentarán venderle con sus productos un mantenimiento, le cobrarán desplazamiento cada vez que lleguen y se entorpecerán el trabajo unas a otras, si hay un problema, se echarán la culpa entre ellas también.

Habrá pagado a varias empresas triplicando o cuadruplicando el coste según el número de empresas contratadas, algunas no habrán cumplido los plazos de entrega, o no han podido trabajar algún día porque faltaba que otra instalase algo y cuando hay un problema ya no sabe de quién es la culpa (seguro que esto lo ha vivido alguna vez).

Pues bien todos estos servicios mencionados arriba y muchos más, los tiene en una única empresa, un único desplazamiento, un único contrato de mantenimiento, ¡sin complicaciones!. Sólo tiene que preocuparse de su negocio. Esto supone un ahorro económico muy importante y una garantía de que todo va a funcionar correctamente.

Si ya tiene una empresa, sabrá de lo que le estoy hablando y se puede hacer una idea de lo que se puede ahorrar unificando todos los servicios en un única empresa:



**SINFOMAC**

**Tel.: 986 35 35 86**  
**[sinfomac@sinfomac.com](mailto:sinfomac@sinfomac.com)**  
**[www.sinfomac.com](http://www.sinfomac.com)**



➤ Otros datos de interés.



**Trabajamos con los mejores**



\*Se reconocen como marcas comerciales o marcas registradas todas las marcas.



**Centralitas propias**



➤ Todavía más.



Si tiene domiciliados los recibos del mantenimiento con SINFOMAC, recargar su móvil es tan sencillo como enviarnos un e-mail y decirnos el importe que quiere cargar.

¡Más de 30.000 artículos en nuestra tienda online!  
<http://tienda.sinfomac.com>



Financiamos su compra hasta en 60 meses.



Tel.: 986 35 35 86  
[sinfomac@sinfomac.com](mailto:sinfomac@sinfomac.com)  
[www.sinfomac.com](http://www.sinfomac.com)